

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado al demandado Rafael Antonio Montes Pion a través de curador ad-litem, del mandamiento de pago librado en su contra, según acta de notificación enviada al correo electrónico del juzgado el pasado 22 de julio de 2020, quien contestó la demanda dentro del término legal según correo electrónico recibido el 4 de agosto.
- 2.- Téngase en cuenta que el abogado Fabio Moreno Torres actúa como curador ad-litem del demandado.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad-litem de la demandada mediante correo electrónico recibido el 4 de agosto de 2020, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a691ee2549194be2b8069d6807f2c3b482a86609d61c134d997f2291e0e954

Expediente: 110014189003-2018-03531-00

Proceso Ejecutivo

Documento generado en 18/09/2020 03:42:19 p.m.